

Tema: Autoriza al DEM adecuación de partidas p/ Empresa TAIKRE SRL
Fecha: 28/12/06

ORDENANZA N° 2345/06

VISTO:

La Ordenanza N° 2341/06;
el Decreto Municipal N° 0770/06;
las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Secretario de Finanzas de la Municipalidad solicitó públicamente a este Cuerpo Deliberativo, proceda a efectuar un cambio de partidas con destino a disponer de los recursos necesarios para solventar el pago del subsidio mensual que se abona a la empresa Taikre S.R.L., de transporte público de colectivos, ello en función de las disposiciones del contrato respectivo;

que tal subsidio según surge de los pliegos mismos de la licitación asciende a la suma de pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000) de manera anual;

que en oportunidad de analizar el proyecto de presupuesto para el ejercicio financiero 2007, el Concejo Deliberante, atento a las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 236/84 disminuyó los fondos que se encontraban destinados a tal efecto, atento a la ausencia de una identificación clara acerca del destino que tenía que otorgarse a dicha suma y que se encontraba bajo la denominación "**TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS Y EMPRESAS PRIVADAS**", lo que fue aclarado en el Veto del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 2341/06; que este Cuerpo Deliberativo entiende que el transporte público de pasajeros está dirigido a toda la comunidad pero fundamentalmente es utilizado por los sectores de escasos recursos de nuestra ciudad. Por lo tanto para este Concejo Deliberante el subsidio que se otorga mensualmente en el marco de la concesión ganada por la empresa prestataria del servicio debe ser interpretada como la ejecución de una política social de integración e inclusión social por la cual el Estado Municipal garantiza a todos los ciudadanos el acceso al transporte público a través de una tarifa subvencionada;

que asimismo la prestación dineraria a favor de la empresa de transporte público Taikre S.R.L debe ser subsumida dentro de las previsiones de la Ordenanza N° 2327/06;

que queda claro, con el presente proyecto de Ordenanza, que no se pretendió alterar un contrato de transporte público de pasajeros, cuyo fiel cumplimiento es materia del Departamento Ejecutivo Municipal. Quedando zanjada cualquier situación de orden interpretativa respecto de la voluntad del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, dentro de las partidas habilitadas para la jurisdicción 2, "Departamento Ejecutivo Municipal", de la Ordenanza N° 2341/06 a los efectos de contar con fondos suficientes para abonar el subsidio a la empresa Taikre S.R.L, de transporte público de colectivos, en los términos del Contrato de Concesión registrado bajo el N° 4215, aprobado por Resolución N° 1054, respetando los topes máximos establecidos en dicho contrato.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2006.
Fr/OMV**